

NUMERO 11.623

AYUNTAMIENTO DE GRANADAGERENCIA DE URBANISMO Y OO.MM.
SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y O.T.

EDICTO

Expte. nº.- 4160/06 estudio de detalle en parcelas C2, C3 y C4 del A.R.3.03.

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 29 de septiembre de 2006 adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el estudio de detalle en parcelas C-2, C-3 y C-4 del A.R. 4.03 -Circunvalación-, cuyo tenor literal es el que sigue:

"Se presenta a Pleno expediente núm. 4.160/06 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales relativo a estudio de detalle en las Parcelas C2, C3 y C4 del Area de Reforma 4.03 del PGOU -A. Circunvalación-.

En el expediente obra informe del Ingeniero de Caminos, de fecha 20 de septiembre de 2006, en el que se hace constar que:

1º.- El estudio de detalle que tiene como objetivo concretar las determinaciones de las parcelas C2, C3 y C4 del Plan Especial aprobado definitivamente en desarrollo del A.R.-4.03 del PGOU, fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de junio de 2006 y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 155, de fecha 16 de agosto de 2006, y anuncio aparecido en el periódico "Ideal" de fecha 28 de julio de 2006.

De otro lado, se ha notificado individualmente a los propietarios afectados por la actuación, si bien, no ha sido posible efectuarla a la totalidad de éstos, por lo que, conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Procedimiento Administrativo Común, la publicación antes mencionada y su anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, suple suficientemente esa falta de notificación.

2º.- El Pleno de la Junta Municipal de Distrito Genil, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2006, acordó informar favorablemente el estudio de detalle.

3º.- Durante el periodo de Información Pública, no se han formulado alegaciones al estudio de detalle de referencia.

4º.- El presente proyecto ha sido tramitado con observancia de todos los trámites legalmente previstos en los artículos, 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02), y de forma supletoria, en lo que sea compatible con esta Ley, el artículo 140 del Real Decreto 2159/1978; y en cuanto a la competencia para su aprobación inicial el apartado d) del artículo 127.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 18.1.d) del

Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20 de agosto de 2004).

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:.../...

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 14 votos a favor emitidos por los Corporativos del Grupo Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, D. Luis Gerardo García-Royo Muñoz, Dª Isabel María Nieto Pérez, D. Eduardo José Moral García Triviño, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, D. José Antonio Balderas Madrid, Dª Ana López Andújar, D. Juan Antonio Mérida Velasco, Dª María Eva Martín Pérez, D. Jaime Sánchez-Llorente Illescas, D. Vicente Aguilera Lupiáñez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez y D. Juan Ramón Casas Perandrés.

- 12 votos en contra emitidos por los 10 Corporativos presentes del Grupo Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Ruiz Dávila, Dª Amalia Carvajal Lachica, Dª Emilia Morcillo Gómez, D. José Miguel González Martos, Dª María del Carmen Samos Parejo, D. José María Rueda Gómez, D. Francisco Coronado Ortiz, Dª Antonia Fanego Fernández, D. Pablo José Hervás Clivillés y Dª Concepción Molina Calvente; y los 2 Corporativos de I.U.-L.V.-C.A., Sra./Sr.: Dª Lola Ruiz Domenech y D. Manuel Morales García.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de Gerencia, de fecha 19 de septiembre de 2006, dándose conformidad a la propuesta del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, en base a los informes técnicos emitidos, una vez ha transcurrido el periodo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, y a tenor de lo dispuesto en los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20 de agosto de 2004), el Ayuntamiento Pleno en base a propuesta del Gerente, conformada por el Vicepresidente de la Gerencia, acuerda por mayoría (14 votos a favor y 12 votos en contra):

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el estudio de detalle en las parcelas C2, C3 y C4 del Area de Reforma 4.03 del PGOU -A. Circunvalación-.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Licencias de la Gerencia de Urbanismo y OO.MM., con objeto de que surta efectos en los expte. nº. 6048/06 y 1.811/06.

TERCERO.- Una vez depositado y registrado el estudio de detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que

remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía."

Por lo que una vez se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 84, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40.3, 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (BOJA nº 154 de 31/12/02), se hace público para general conocimiento, indicando que, contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P.

En el caso de interponerse el recurso de Reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 5 de octubre de 2006.-El Vicepresidente de la Gerencia, fdo. Luis Gerardo García-Royo Muñoz.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

NUMERO 11.625

GERENCIA DE URBANISMO Y OO.MM.
SUBDIRECCION DE EDIFICACION

EDICTO

Licencia urbanística en Callejón de S. Bartolomé, 4

Expte. número 13.904/05.

Información pública para alegaciones a la solicitud de concesión de licencia urbanística de agregación para la restitución de parcelario histórico o subsanación de errores del parcelario catastral o perímetro delimitado en los documentos gráficos en la edificación sita en callejón de San Bartolomé, núm. 4.

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, HACE SABER:

Que mediante acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 8 de septiembre de 2006, se aprueba inicialmente la licencia para agregación para la restitución de parcelario histórico o subsanación de errores del parcelario catastral o perímetro delimitado en los documentos gráficos en la edificación sita en Callejón de S. Bartolomé número 4, solicitada por Rehabilitaciones Albayzín 99, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose dicha propuesta de cambio de uso a información pública por plazo de quince días, contados a par-

tir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y prensa local.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Subdirección de Edificación, situada en calle Gran Capitán, núm. 22, Edf. Hermanitas de los Pobres.

Granada, 5 de octubre de 2006. El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo y OO.MM., fdo.: Luis Gerardo García-Royo Muñoz.

NUMERO 11.809

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO

EDICTO

Foco insalubre

El Alcalde de Granada, HACE SABER: Que habiendo resultado infructuosas las diligencias practicadas por este Ayuntamiento para localizar al interesado del expediente de referencia, y hacerle entrega de la notificación correspondiente, se efectúa el mencionado acto por medio del presente edicto conforme al artículo 59 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, mandándose publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos del Ayuntamiento y encontrándose la misma a disposición de los interesados en las dependencias de la Unidad de Información y Registro del Area de Medio Ambiente, Salud y Consumo, sitas en calle Gran Capitán, número 22.

Granada, 11 de octubre de 2006.-El Alcalde, P.D.

Con fecha 26 de junio de 2006, el Excmo. Sr. Alcalde ha dictado el siguiente decreto:

"Vistas las actuaciones seguidas en el expediente de referencia, de las que resulta que, con fecha 16 de mayo de 2006, se inspecciono por la Unidad de Inspección de Salud y Consumo el inmueble sito en calle Barranco del Abogado, número 30, y del que es usted propietario, emitiendo informe del siguiente tenor literal:

"Realizada visita de inspección, el día 15 de mayo, se ha podido comprobar que el inmueble denunciado tiene la puerta abierta y un número considerable de bolsas de basura cerradas y una silla vieja tirada encima, en el momento de la inspección no había mal olor.

Esta situación es insalubre y debería de ser subsanada a la mayor brevedad posible."

A la vista de las deficiencias detectadas por la Inspección Sanitaria; visto así mismo el artículo 28 y 29 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, que autoriza la adopción de medidas cautelares provisionales en salvaguardia de la salud pública; y en uso de las facultades que me otorga el artículo 38 de la anteriormente mencionada Ley,